

BU 10.639

*Srs Profesores de la Academia Provincial de  
Dibujo 3-11-10*

**MEMORIA**

QUE

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

PRESENTA

**A LA DIPUTACIÓN**

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO 1906,

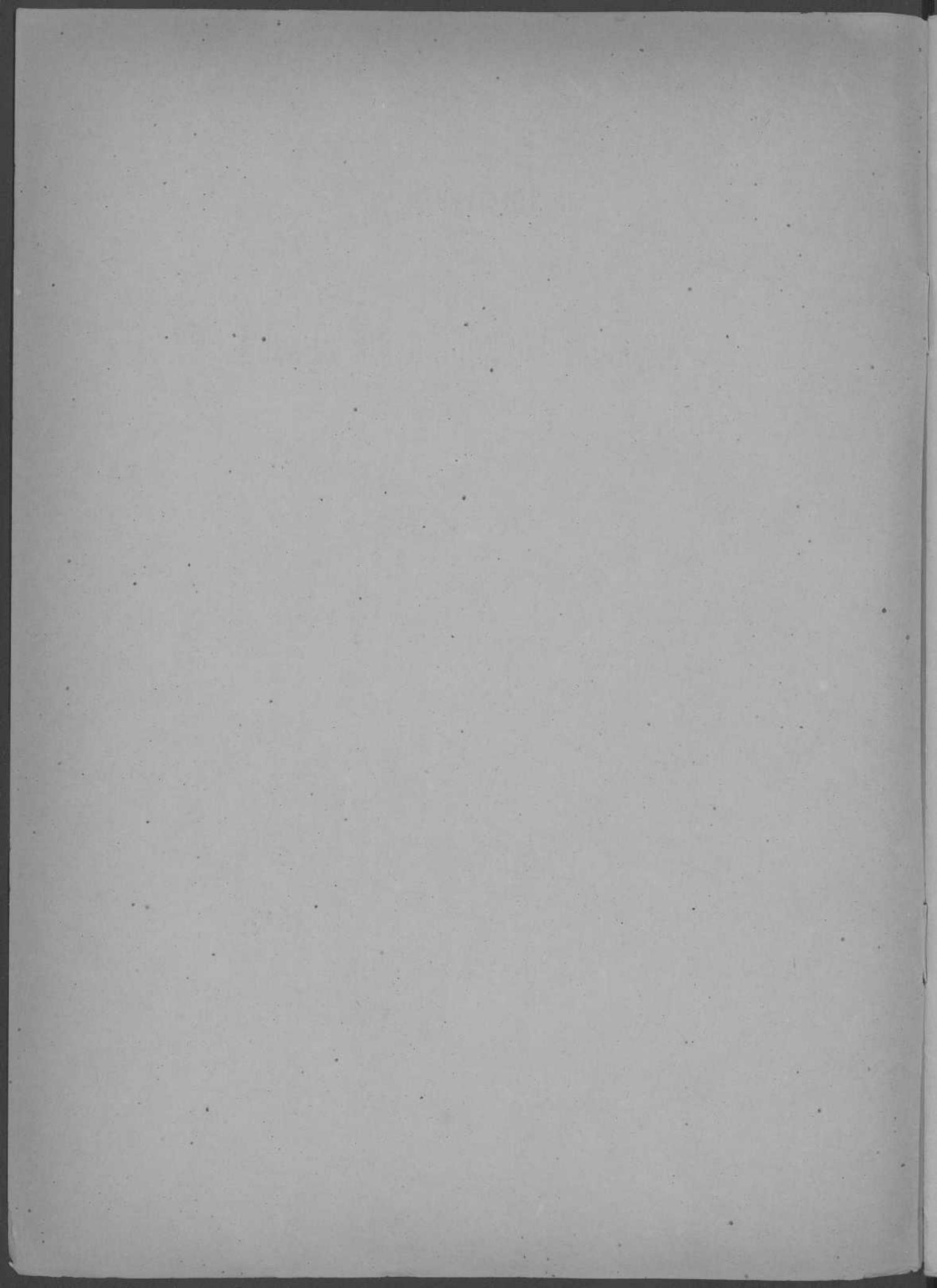
en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º de la ley Provincial  
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

5



# MEMORIA

QUE

## LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

### A LA DIPUTACIÓN

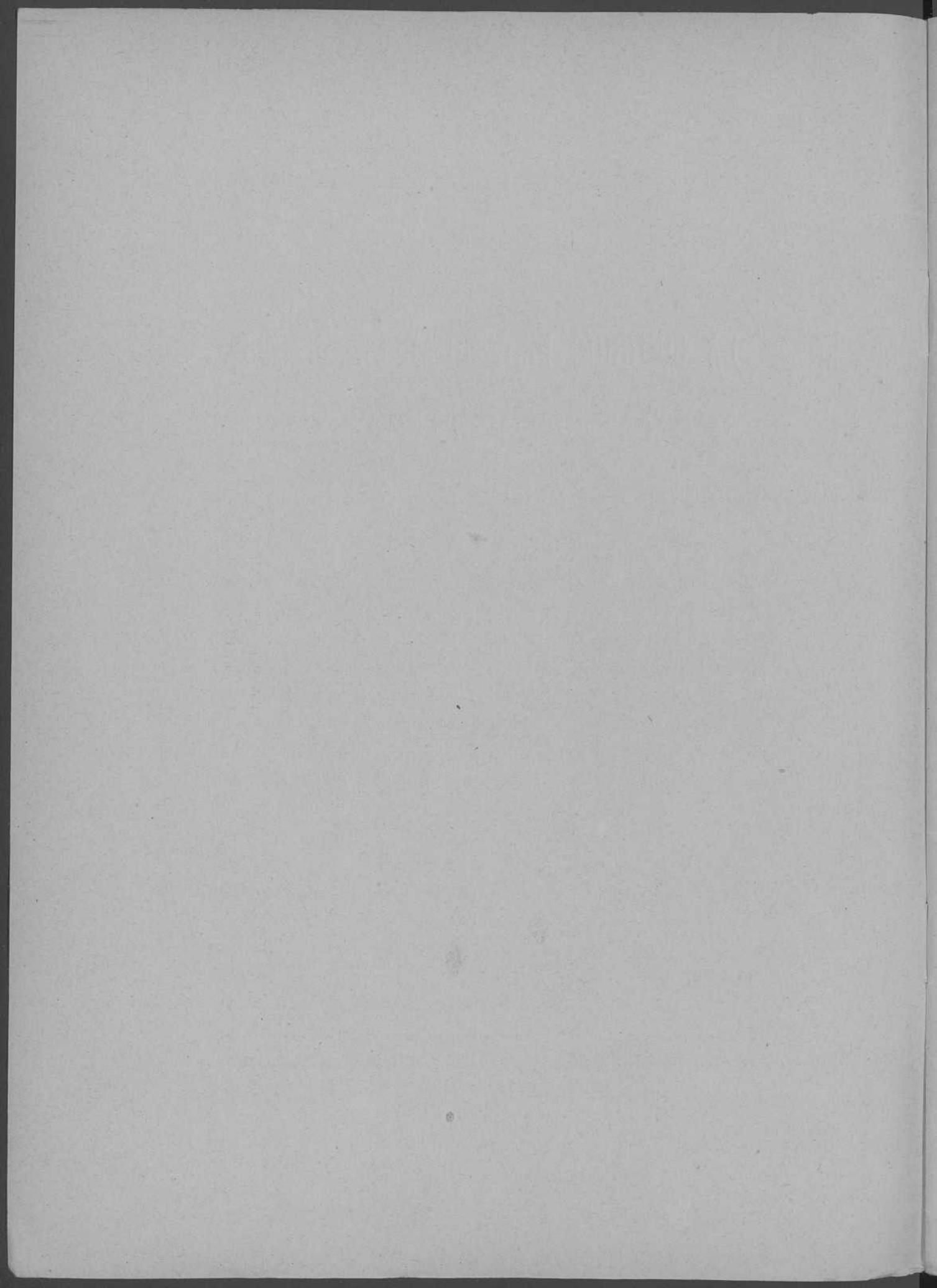
EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO 1906,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º de la ley Provincial  
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.



---

---

## Á LA DIPUTACIÓN:

**L**A Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 98 de la ley orgánica de Provincias, tiene la satisfacción, á la vez que el honor, de someter á la aprobación de V. E. las resoluciones que en asuntos de su competencia legal se ha visto precisada á adoptar en cuestiones de urgencia, dándole al propio tiempo noticia de los negocios pendientes, así como del estado de las cuentas, fondos y administración de la provincia.

Marcado un orden en la Memoria última, se propone esta Comisión seguir el mismo con el fin de dar á estos trabajos la posible unidad y que vengan á ser lo que el legislador quiso que fuesen; historia de las vicisitudes experimentadas por la administración de la provincia.

En tal concepto, empezará á ocuparse del ramo de Obras públicas, que es al que viene consagrando V. E. notoria predilección desde hace muchos años, acaso porque éste es también el que mayores beneficios pro-

duce á los pueblos y en el que menos cortapisas legales pueden oponerse á las generosas iniciativas de V. E., encaminadas constantemente al mejoramiento de aquéllos.

Por lo que respecta á ferrocarriles, por Real decreto de 2 de Noviembre de 1905, publicado en la *Gaceta* del mismo día, fué aprobado el plan de los secundarios formado por la Comisión técnica, nombrada por otro Real decreto de 30 de Julio de 1904, con el carácter de supletorio del plan principal de dichas vías, redactado por la misma Comisión y que fué aprobado por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo de 1905.

En dicho plan figura con el núm. 9 un grupo que comprende dos líneas, que son: de Burgos por Trespaderne á Villarcayo y Cabañas de Virtus á Ontaneda, de una longitud de 150 kilómetros y de Trespaderne á Miranda de 54 kilómetros, que suman en junto 204, y con el núm. 15 otro grupo compuesto de cuatro líneas, á saber: de Soria á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra, de una longitud de 48 kilómetros; de San Esteban de Gormaz á Sepúlveda, de 72 kilómetros; de Sigüenza á Maranchón de 40 kilómetros, y de Guadalajara á Brihuega y Cifuentes, de 54 kilómetros, sumando en junto las cuatro líneas 214 kilómetros.

En el plan supletorio figuran asimismo otras tres líneas que interesan á esta Provincia y son las de Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra, con el núm. 4 de orden, y con una longitud de 95 kilómetros; de Castil de Peones por Belorado á Santo Domingo de la Calzada, con un ramal á Pradoluengo que tiene el núm. 12 de orden y una longitud de 57 kilómetros, y de Aranda á Palencia, que figura con el núm. 18 de orden y con 81 kilómetros de longitud.

En 14 de Diciembre del año próximo pasado transcribió el Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria una comunicación de la Diputación de la misma, en la que dicha Corporación manifiesta que, enterada del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, y en vista de la ley de 30 de Julio de 1904 sobre construcción de los ferrocarriles secundarios y de su Reglamento, así como del plan de dichos ferrocarriles aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1905, y considerando que no es fácil, ni casi posible, que con la distribución en grupos que se ha hecho de las diferentes líneas que interesan á aquella provincia puedan todas ellas construirse y que la ley no consiente que se construya una sola de las que forman el grupo á no ser perdiendo en todo ó en parte la subvención del Estado, y en todo caso perjudicando á las que vinieran á sustituirla, aquella provincia se verá seguramente privada de los beneficios que la ley ha de respetar á otras cuyos grupos se han formado en mejores condiciones, y que para evitarlo, el único recurso que queda es el señalado en el apartado C del art. 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último, si bien para utilizarlo es preciso esperar á que transcurran tres años, por lo que aquella Diputación acordó en 30 del pasado Noviembre invitar á la de esta provincia y á la de Guadalajara para gestionar, de acuerdo con ella, el cambio de los grupos 9.º y 15 del plan, que solo á ellas afectan, por los siguientes: grupo núm. 9, Burgos á Ontaneda; Burgos á San Leonardo; San Leonardo á Soria, en junto 293 kilómetros: grupo núm. 15, Sigüenza á Maranchón; Guadalajara á Brihuega; Cifuentes á Maranchón, total 103 kilómetros, con lo que se obtendría una disminución de 20 kilómetros con relación al número de los que suman los gru-

pos que figuran en el plan y el consiguiente beneficio tanto para el Estado como para las provincias interesadas: la Comisión que suscribe, entendiéndose que el asunto de que se trata reviste extraordinaria importancia, acordó, en su sesión de 18 de Diciembre último, que pasase esta comunicación á la Comisión especial de Ferrocarriles, la que dará cuenta á V. E. de su informe en la presente reunión ordinaria.

Por lo que se refiere á Caminos vecinales, la ley de 30 de Junio de 1904, publicada en la *Gaceta* de 2 de Agosto siguiente, autorizó en su tercera disposición transitoria á las Diputaciones que no se acogieron á los beneficios de la Real orden de 3 de Octubre de 1903, para celebrar con el Estado contratos análogos á los que regian en varias provincias, siempre que lo solicitaren en el término de tres meses, contados desde su promulgación, y como la Diputación no pudo ocuparse de asunto tan importante dentro del plazo indicado, acordó, en 29 de Abril de 1905, elevar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hoy de Fomento, una reverente exposición solicitando un plazo para celebrar dicho contrato, exposición que fué elevada por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin que hasta la fecha se haya dictado por aquella Superioridad resolución alguna sobre el particular, á pesar de haberse realizado gestiones muy activas para conseguirlo por los representantes en Cortes de la provincia.

Formado por la Dirección de carreteras provinciales el proyecto de terminación de los trozos 7.º y 8.º de la de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 74.791'26 pesetas, fueron subastadas las obras el

19 de Enero del corriente año y adjudicadas definitivamente á D. Nicolás Pérez Angulo, vecino de Villanueva de Mena, por cesión que le hizo el rematante Don Andrés Ruiz de la Peña, vecino de esta ciudad, en la suma de 74.790 pesetas, y habiendo practicado la Dirección expresada el replanteo definitivo de las obras, ha dado principio el contratista á su ejecución.

Terminadas por el contratista D. Felix Pérez García, vecino de Torresandino, las de construcción de los trozos 4.º y 5.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, se puso en conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del art. 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Cumplido por D. Lorenzo Nuño Maté, vecino de Sasamón y contratista de las obras de construcción del trozo 9.º de la sección 3.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, con lo que determina el art. 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, con arreglo al cual se verificó la subasta de las expresadas obras, le ha sido devuelta la fianza definitiva, que constituyó para garantizar su compromiso, por haber terminado su responsabilidad. Las obras del trozo 10.º de la misma sección de esta carretera, que se adjudicaron también al Sr. Nuño en 6 de Noviembre último, en la cantidad de 54.540 pesetas, se hallan en curso de ejecución, encontrándose ya la explanación bastante adelantada.

Habiendo cumplido D. Mariano Gallo Diez, vecino de Huerta de Rey, contratista del trozo 11.º de esta misma sección y carretera, lo dispuesto en el art. 7.º

del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1861, de acuerdo con cuyas disposiciones se verificó la subasta de las expresadas obras, ha sido igualmente devuelta al Sr. Gallo la fianza definitiva que en concepto de garantía del contrato constituyó en la Caja general de depósitos.

Las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección 2.ª de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, ejecutadas por el contratista D. Ignacio de Elola y Olozabal, vecino de esta ciudad, fueron recibidas definitivamente el día 7 de Octubre último, en nombre y representación de V. E., por el Vocal de esta Comisión D. Bonifacio Diez-Montero, y habiéndose formado por la Dirección de carreteras la liquidación general de aquéllas, que asciende á la cantidad de 92.162'88 pesetas, fué aprobada por esta Corporación, previa declaración unánime de urgencia del asunto, en sesión de 30 de Diciembre último, habiéndose obtenido en la ejecución de las obras una economía de 20.512'37 pesetas, pues el presupuesto de contrata de las mismas ascendía á la cantidad de 112.675'25 pesetas.

Han sido recibidas definitivamente las obras de construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º que forman la sección 2.ª de la carretera provincial que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamón terminan en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, ejecutadas por el contratista D. Epifanio Espiga y Saez, vecino de Quintanapalla; y habiendo formado la Dirección de carreteras la oportuna liquidación de dichas obras, que asciende á la cantidad de 47.033 pesetas 12 céntimos, fué aprobada por esta Comisión, previa igual

declaración de urgencia, en 24 de Noviembre último, resultando en su ejecución una economía de 11.882 pesetas 15 céntimos, en razón á que el presupuesto de contrata se elevaba á la suma de 58.955 pesetas 27 céntimos.

Se hallan próximas á su terminación y podrán recibirse definitivamente en breve plazo las obras de la carretera de Quintana del Pidio á La Aguilera, de que es contratista D. Andrés Ruiz de la Peña, vecino de Burgos.

El 23 de Enero próximo pasado fueron recibidas definitivamente por el Diputado D. Antonino Zumárraga, en nombre y representación de V. E., las obras de reparación del encachado del puente de los Vados, situado sobre el rio Arlanza en el kilómetro 13 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, ejecutadas por el contratista Don Venancio Irigoyen Irazabal, vecino de Fresno de Riotirón; y habiéndose formado por la Dirección de carreteras la correspondiente liquidación general de dichas obras que importa la suma de 4.329 pesetas 37 céntimos, fué igualmente aprobada por esta Comisión en 10 de Febrero último, habiéndose obtenido una economía de 392 pesetas 76 céntimos con relación al presupuesto de contrata.

Las de reparación del puente de Cerezo de Riotirón, situado sobre el rio de igual nombre, han sido terminadas por el contratista D. Mariano Sagredo Diez, vecino de Villalbos, habiéndolo así comunicado al señor Gobernador civil de la provincia en 4 de Enero del año actual, á los efectos del art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

La Dirección de Carreteras provinciales ha for-

mado el proyecto para la construcción de la sección de Arcos á Santa Maria del Campo, correspondiente á la carretera de Roa á Burgos por dicho Santa Maria, proyecto que se presenta dividido en tres trozos, que comprenden: el primero, desde el empalme con la carretera provincial en el pueblo de Arcos, hasta la fuente situada á la salida de Pedrosa de Muñó, consta este trozo de 7.356 metros 24 centímetros de longitud y su presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 75.116 pesetas 53 céntimos; el segundo, desde la referida fuente hasta el pueblo de Presencio, siendo su longitud 8.727 metros 10 centímetros y su presupuesto de contrata 90.125 pesetas 93 céntimos; y el tercero, desde Presencio hasta el empalme con la carretera del Estado de Pampliega á Villahoz, cerca de Santa Maria del Campo, que mide una longitud de 7962 metros 66 centímetros y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 125.589 pesetas 40 céntimos, importando toda la sección la suma de 290.831 pesetas 66 céntimos. La Comisión, previa declaración de urgencia del asunto, en sesión de 16 de Marzo último, aprobó este proyecto y acordó se dirigieran las oportunas invitaciones á los Ayuntamientos de Arcos, Mazuelo de Muñó, Presencio, Ciadoncha y Santa Maria del Campo para que, en unión de sus Juntas municipales respectivas, acuerden estar dispuestos á satisfacer el total importe de las expropiaciones necesarias dentro de cada una de las jurisdicciones para llevar á cabo la ejecución de las obras proyectadas, ordenándoles remitan certificación de los acuerdos adoptados, á fin de que, recibidos estos documentos, se acuerde por V. E. lo que considere procedente.

También acordó esta Comisión con igual declara-

ción previa de urgencia, en sesión de 24 de Noviembre último y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, aprobar el proyecto de una carretera provincial que partiendo del Berron de Mena termine en Antuñano, para unir las carreteras de Bercedo á Castrourdiales, y de Valmaseda á Arciniega, siendo la longitud de la proyectada 3769'50 metros é importando su presupuesto de contrata 59213'68 pesetas.

El dia 20 de Marzo próximo pasado se llevó á cabo la subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria; de Burgos por Arroyal á La Pinza; de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Santa María; de Tormantos por Belorado á Pradoluengo; de Pradoluengo á Ibeas de Juarros; de Castil de Peonés á Villafranca Montes de Oca; de Aranda de Duero á Torresandino, y siete kilómetros de la de Aranda á Pinilla de los Barruecos; de Roa á Encinas y Bajada de Roa, y de Villaldemiro á Zarzosa de Riopisuerga. Para optar á esta subasta se presentaron 22 proposiciones, de las cuales fueron desechadas dos por defectos de forma, y considerando admisibles las restantes, fué adjudicado el servicio de acopios para ocho de las carreteras mencionadas á los licitadores cuyas proposiciones se consideraron más ventajosas, no habiéndose hecho la adjudicación para la de Pradoluengo á Ibeas de Juarros por no haberse presentado proposición alguna con relación á la misma, por lo que se ha anunciado nueva subasta para ésta, que se verificará el dia 7 de Mayo próximo bajo el mismo tipo y condiciones.

Para terminar lo relativo á obras públicas, debe

hacerse constar que la Corporación que suscribe ha emitido dictamen á nombre de V. E. en el periodo próximo á terminar, acerca de dos proyectos de carretera del Estado, ambas de tercer orden, que son: el referente al trozo 5.º de la carretera que, partiendo de la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, termine en la de Aranda á Cantalejo, y el referente á la de Berberana á la de Cereceda á Laredo, segunda sección de Quincoces de Yuso á Berberana; uno y otro proyecto han sido favorablemente informados, en atención á que los dos han sido sometidos á la información pública exigida por el art. 14 del reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, sin que se haya presentado oposición alguna contra los mismos por los pueblos y particulares interesados.

Con relación á Construcciones Civiles, los trabajos realizados en el último semestre son los siguientes:

Se han recibido definitivamente las obras ejecutadas en el Hospicio provincial por el contratista D. Mariano Izquierdo con destino á tapias de cerramiento, contiguas al rio Gimeno, con las que se ha completado el cierre de todos los patios del edificio.

Para evitar que se contaminen las aguas del rio citado, donde vierten hoy las de la alcantarilla del Hospicio, se ha formado un proyecto de conducción de éstas al colector tubular de la calle de Santa Dorotea, el cual será en breve llevado á la práctica, pues ya se han anunciado en el *Boletín oficial* las condiciones económico-administrativas para proceder á la subasta. También se ha formado un proyecto de dos grupos de retretes para el servicio de los asilados de este establecimiento, y verificada la subasta de las obras el día 3 del actual se han adjudicado definitivamente, en sesión

de 11 del corriente, á D. Emilio Navascues, por cesión de D. Julio Valcárcel, que fué el único licitador, en la cantidad de 11984 pesetas.

Se han recibido definitivamente las obras del pabellón últimamente construido con destino á operados del Hospital provincial, y se ha formulado un proyecto para habilitar todas las dependencias de que constará el nuevo establecimiento, habiéndose publicado las condiciones en el *Boletín oficial* y acordado anunciar la subasta de las mencionadas obras para el día 22 de Mayo próximo.

El Sr. Arquitecto provincial ha remitido, con fecha 14 del actual, un anteproyecto, compuesto de Memoria, planos y presupuesto aproximado, elevándose éste á la suma de de 337.929'12 pesetas, para el establecimiento de la Institución denominada «Gota de leche» y Consultorio de niños de pecho. También ha emitido informe donde constan todos los particulares referentes al estudio de los proyectos presentados para la calefacción del Palacio provincial, con el fin de que V. E. resuelva acerca de aquéllos lo que juzgue más acertado; y para terminar lo relativo á la dependencia de que nos ocupamos, haremos constar que por la misma se han formado en el semestre último varios proyectos de edificios públicos con destino á diversas localidades de esta provincia, como son: dos escuelas de niños, una con habitación para el Maestro, en Solarana, y otra para el pueblo de Cornejo; un proyecto de conducción de aguas y construcción de fuente en Monasterio de Rodilla, y un Matadero de reses en Zazuar.

Los Establecimientos de enseñanza que la Provincia sostiene y subvenciona con sus fondos, siguen desempeñando sus funciones con la regularidad acostum-

brada, sin que la Comisión se considere en el deber de hacer observación alguna respecto de los mismos, pues estas iniciativas las reservaría en todo caso á los Señores Diputados Inspectores de los respectivos Establecimientos, cuyos informes razonados deben ser la base de las determinaciones que V. E. pueda adoptar con relación á aquellas.

La Comisión se limita en este punto á dar noticia á V. E. de que, habiéndose demostrado la insuficiencia de los locales del edificio en que se encuentra establecida actualmente la Escuela Normal de Maestros, á propuesta de sus Vocales D. Bonifacio Diez-Montero y D. Aurelio Gómez, comisionados especialmente para el estudio de esta cuestión, acordó, en sesión de 26 de Marzo último, abrir un concurso para tomar en arrendamiento una casa donde pudiera establecerse con el decoro debido y amplitud necesaria la escuela de que se trata. La Comisión, para adoptar esta determinación, ha tenido en cuenta que V. E. consignó en el presupuesto vigente con destino á la atención á que venimos refiriéndonos la cantidad de 4.000 pesetas, porque, sin duda, conocía la necesidad apremiante de trasladar dicho Establecimiento del edificio que en la actualidad ocupa.

En el ramo de Beneficencia, al que V. E. viene consagrando la preferencia que su índole especial reclama, siguen cumpliéndose sus acuerdos con toda exactitud.

Publicado en la última reunión ordinaria el anuncio de concurso para la provisión de la plaza de Director de la Casa de Misericordia y expósitos de esta ciudad, se presentaron durante el plazo señalado al efecto quince solicitudes, y esta Comisión nombró para el expresado cargo, con el carácter de interino, á Don

José Herrera y Arrieta, uno de los solicitantes que reúne las condiciones establecidas por V. E. para el cargo mencionado, que viene desempeñando desde el día 4 de Enero último, fecha en que tomó posesión del mismo.

El día 7 del actual se ha verificado la subasta para la adquisición de combustible con destino al Hospicio, y la carne y vino necesarios para las comidas extraordinarias de los acogidos en el mismo, habiéndose adjudicado el suministro de ochenta toneladas de carbón de piedra á 46 pesetas una y quince de cok á 45 una, al postor cuya proposición resultó más ventajosa, que lo fué D. Ramón Lozano, vecino de esta ciudad.

Del mismo modo, y por igual concepto, les fué adjudicado á D. Francisco Vivar González el suministro de seiscientas arrobas de carbón vegetal de rama de encina al precio de 1'25 pesetas arroba, y á D. Julio Valcarcel Logroño el de cien cántaras de vino al de 7'50 pesetas una, no habiendo tenido efecto la adjudicación del suministro de carnes en razón á que á la única proposición presentada se acompañaba un resguardo de depósito provisional, insuficiente para optar á la subasta, en relacion con su cuantía.

La subasta para el racionado de los acogidos del Hospicio, amas internas del mismo y presos de la cárcel correccional de Audiencia, se ha celebrado hoy á las doce, habiéndose adjudicado el servicio al único postor D. Juan de la Fuente Sánchez, vecino de esta ciudad, y está señalada para mañana 18, á las once, la de adquisición de géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del expresado Establecimiento.

Las gestiones realizadas por esta Corporación para llevar á cabo la habilitación de los locales destinados á

Hospital provincial, se han encaminado á la adquisición del instrumental quirúrgico y menaje necesario para dicho Establecimiento, y á la subasta de las obras que han de poner el edificio ya construido en condiciones de ser utilizado para el fin á que se le destina. Con objeto de llevar á cabo la ejecución de sus iniciativas en la forma más conveniente, la Comisión que suscribe, en sesión de 27 de Enero último, designó al Vocal de la misma D. Aurelio Gómez González para que, en unión del Sr. Diputado Inspector del Hospicio y del Director interino del mismo, constituyesen una Comisión especial encargada de adquirir el menaje é instrumental en las condiciones mas ventajosas para los intereses provinciales, Comisión que viene ocupándose con plausible celo de este asunto.

El personal de acogidos y expósitos en el Hospicio provincial es, en el dia de la fecha, el que á continuación se consigna: (1906)

EN LA CASA

Adultos.....	{	Varones.....	139
		Hembras.....	131
Párvulos.....	{	Varones.....	193
		Hembras.....	189
		Total.....	<u>652</u>

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

En lactancia....	{	Varones.....	393
		Hembras.....	388
		Total.....	<u>781</u>

RESUMEN

En el Establecimiento.....	652
Fuera del mismo.....	781
Total general.....	<u>1433</u>

Todos ellos gozan de excelente salud, y se les sigue dando la instrucción conveniente, tanto en los talleres como en las Escuelas, siendo éstas verdadero modelo entre las de su clase.

El número de dementes pobres que la Provincia sostiene con sus fondos en los manicomios que se expresan, es el que á continuación se detalla:

	<u>Varones.</u>	<u>Hembras.</u>
En el de Valladolid.....	25	26
En el de Santa Agueda.....	44	53
En el de Palencia.....	1	2
En el de Ciempozuelos.....	1	»
En el de Zaragoza.....	2	»
En el de Bermeo (Vizcaya).....	1	1
Total.....	<u>74</u>	<u>82</u>

La Diputación sigue pagando, por cada estancia de alienado, en los establecimientos de Valladolid, Santa Agueda, Palencia y Ciempozuelos 1'25 pesetas, en Zaragoza 1'50 y en Bermeo 1'38.

De los dementes existentes en Santa Agueda han ingresado, durante el primer trimestre del año actual, cinco varones y dos hembras, y ha sido dado de alta por curación, regresando al seno de su familia, un varón.

Por Real decreto del Ministerio de Fomento de 5 de Enero último, publicado en la *Gaceta* correspondiente al día 8, fué aprobada técnicamente la segunda solución del proyecto del Canal del Duero en Guma, y su presupuesto por el sistema de administración, que asciende á la cantidad de 528.660'93 pesetas; en el art. 3.º de dicha disposición se establece que la autorización se entenderá concedida siempre que las entidades y Corporaciones, que han ofrecido auxilios para la ejecución de las obras, acepten las condiciones estipu-

ladas. En el art. 4.º se dispone que se constituirá con las formalidades debidas un Sindicato de riegos del Canal, en el que tendrán intervención las entidades y Corporaciones que han de contribuir á su construcción en proporción á las cantidades que aporte cada una y se regirá por un Reglamento, en la forma que previene el art. 8.º La Comisión se apresuró á aceptar, en nombre de V. E., las condiciones estipuladas en el expresado Real decreto, comunicándolo así al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento para facilitar la rápida ejecución de un proyecto que tan inmensos beneficios ha de producir á aquella comarca; y teniendo en cuenta que V. E., en virtud de su acuerdo de 2 de Octubre de 1903 subvencionó la construcción de la obra de que se trata con la cantidad de 60.000 pesetas, y tiene, por tanto, derecho á formar parte del Sindicato de riego del Canal, designó á los Diputados Sres. Revenga y Arranz, á los que podrían agregarse los Sres. Merino y Chico, con el fin de que promovieran y gestionasen lo necesario para el pronto funcionamiento de aquél, convocando á este efecto á los representantes de las localidades interesadas, que son Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina y Hoyales de Roa, que han hecho ofrecimientos de terrenos y cantidades en metálico, acordando, por último, que se varíe la forma de entrega de la subvención en metálico ofrecida al Estado, toda vez que V. E. acordó reintegrar al Tesoro del total importe de la misma al terminar las obras, y con arreglo á lo que determina el Real decreto, ha de ser satisfecha por trimestres vencidos.

En el expediente sobre creación en esta ciudad de una Granja agrícola, se ha acordado que por el Ingeniero Jefe encargado del servicio agronómico de esta

provincia se forme un presupuesto aproximado de los gastos que puedan ocasionarse con la instalación de dicho establecimiento y nombrar á los Sres. D. Aurelio Gómez y D. Bonifacio Diez-Montero para que visiten la existente en Palencia y adquieran los datos necesarios sobre el terreno, dando cuenta á esta Corporación del resultado de su visita.

Desde la última reunión de la Diputación se han despachado veintiseis expedientes otorgando condonación de parte de la contribución por pérdidas de sus cosechas, á igual número de pueblos damnificados, y se hallan todavía en tramitación veintidos expedientes de esta clase.

La Contabilidad provincial ha sufrido una reforma muy esencial en sus procedimientos por virtud de las disposiciones del Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden aclaratoria de 18 de Abril del mismo año: por ellas se ha suprimido el periodo de ampliación de los ejercicios ordinarios, y como una consecuencia natural ya no se formarán los presupuestos adicionales, todo lo cual, si no afecta á los fondos ni á la administración del presupuesto, es, sin embargo, una innovación que priva á V. E. del conocimiento periódico de las liquidaciones de los ejercicios, y por tanto la Comisión provincial entiende que debe ocuparse de esta reforma para que se comprenda el alcance de la misma.

El sistema seguido hasta el día es sencillísimo en extremo, porque durante el periodo de ampliación se completaba la ejecución del presupuesto, se saldaban todas las cuentas y al formar la liquidación en 30 de Junio del año siguiente, era conocido el importe real efectivo de los ingresos que se realizaban dentro del periodo: asimismo se tenía conocimiento de todos los

gastos causados en el periodo ordinario, los cuales se satisfacian con puntualidad, puesto que existían fondos sobrantes en la caja, y si acaso aparecia algún crédito que no pudiera justificarse en el acto, se consignaba como deuda expresando la cantidad, el nombre del acreedor, el concepto y demás circunstancias necesarias, para que tan pronto como se salvara la dificultad pudiera ser satisfecha la deuda. Con estos datos se formaba una liquidación de todo el ejercicio, ó sea de los periodos ordinario y de ampliación, se consignaban las anulaciones por minoración de ingresos y de gastos con relación á los créditos consignados en el presupuesto; tambien se fijaba el aumento que tuvieran los ingresos, todo esto justificado con datos, de manera que la liquidación definitiva del presupuesto presentaba un cuadro sencillo y tan claro que podia formar un juicio exacto de la ejecución del presupuesto la persona más agena á las prácticas de la contabilidad. Por otra parte, como quiera que esa liquidación del presupuesto adicional que se formaba, cuyo fin principal era enlazar las resultas del ejercicio pasado con los créditos del presupuesto corriente y todo esto se sometía al acuerdo de la Diputación, resultaba que la Corporación conocía del asunto, censuraba ó aprobaba la ejecución del presupuesto anterior y éste quedaba terminado sin más consecuencias, puesto que sus resultas pasaban como créditos liquidados, en el sentido que expresa la ley de Contabilidad general del Estado al nuevo presupuesto. No es posible hallar formas más sencillas y claras para el buen orden de la contabilidad de una Administración bien ordenada; como que era obra perfeccionada en la práctica de sesenta años.

Por el nuevo sistema se liquida el presupuesto el

último día del año, se saldan las cuentas por artículos y el sobrante que resulta en cada uno de éstos se adiciona á los artículos correspondientes al nuevo ejercicio el día 1.º de Enero; es decir, que en la cuenta de cada uno de los artículos aparecerá el crédito ordinario para el año respectivo, y á continuación los créditos sobrantes en 31 de Diciembre, de manera que la Contaduría ejecuta estas operaciones desde luego sin examen ni intervención y así se sucederán los años y vendrán acumulándose créditos que no están depurados. Esa acumulación de cantidades que no se han sujetado á una liquidación previa ha de producir, necesariamente, gran confusión, porque esas masas que se acumulan pueden no ser exactas, puesto que no se han llevado á efecto las deducciones y los aumentos ocurridos durante el ejercicio de referencia.

Resultará, por tanto, una contabilidad confusa é imperfecta, toda vez que, por ella no puede saberse cuáles son los verdaderos créditos en pro ó en contra de la administración.

La necesidad obligará al Ministerio de la Gobernación á dictar órdenes que regularicen este servicio, ó en otro caso, la Contaduría hallará medios de aclarar y conocer constantemente la situación económica de la Provincia; pero, lo que no puede menos de hacerse constar, es, que la Diputación deja de conocer en un asunto tan importante, como es la liquidación de un ejercicio, privándola de ejercer directamente su acción en el gobierno y administración de los intereses de la Provincia.

Por lo demás, la recaudación y los pagos sigue su marcha ordenada, sin haber ocurrido ningun incidente que merezca especial mención.

Se presentan á la aprobación de V. E. las cuentas generales del año 1903 con toda la documentación y justificantes respectivos, publicándose también al final de la presente Memoria la cuenta trimestral rendida en 31 de Marzo último.

Una nota triste, que seguramente producirá en el ánimo de V. E. la honda impresión que causó en el de los Vocales de esta Comisión, tiene ésta el triste deber de consignar en esta Memoria: la de la sensible pérdida de nuestro inolvidable compañero D. Lucio Arranz Guijarro, violentamente separado de nuestro lado por una mano criminal en el pueblo de Fuentecén el día 28 de Enero último. Apenas conocida la triste nueva, reunióse la Comisión con los Sres. Diputados que á la sazón había en Burgos y convinose desde luego en que era necesario rendir el debido tributo á nuestro digno compañero, á cuyo efecto se nombró una comisión compuesta de los Vocales de la Comisión Sres. Merino, Diez-Montero y Gómez para que, en nombre de la Corporación, asistiera á los funerales y dedicara una corona como último recuerdo al que fué en vida celoso defensor de los intereses de su distrito en particular y de la provincia en general.

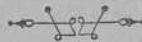
Para cubrir esta vacante se ha convocado á elección parcial, que se ha verificado el 15 de los corrientes, y cuyo escrutinio general tendrá lugar el 19. En la vacante del distrito de Castrogeriz-Villadiego, producida por la renuncia de D. Primitivo Martínez Cuesta, ha sido elegido en 17 de Diciembre último D. Francisco Castrillo del Rio, habiendo presentado su credencial en la Secretaría de V. E. el día 30 del citado mes.

También hay que lamentar, por lo que se refiere al personal de las Dependencias, la sensible pérdida del

laborioso Jefe de la Sección de cuentas municipales D. Lisardo Blanco Alvarez, que falleció el día 12 del actual, llevando al servicio de la Corporación cerca de 36 años.

Con lo expuesto, y acompañando en relacion independiente y en la forma acostumbrada los acuerdos que necesitan revisión, la Comisión que suscribe da por terminado este trabajo, pero no quiere hacerlo sin exponer antes de cesar en las funciones, que desde hace un año viene desempeñando, su deseo de que la Diputación dispense á la misma su benevolencia por los errores que haya podido cometer al aplicar ó interpretar sus acuerdos, confiando en que el superior criterio de V. E. suplirá aquellas faltas si se hubiesen cometido.

Burgos 17 de Abril de 1906.—EL VICEPRESIDENTE, *Francisco Rámila R. Ogarrío*.—LOS VOCALES, *Miguel Camarero*.—*Juan Merino*.—*Bonifacio Díez-Montero*.—*Gregorio Sagredo*.—*Aurelio Gómez*.—P. A. D. L. C. P., EL SECRETARIO, *Pedro Tena y Sicilia*.



Primer trimestre de 1906.

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior .....	213454'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	214279'30
Cargo.....	427734'04
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	231160'41
Existencia para el trimestre que sigue.....	196573'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas		de las operaciones hasta este trimestre.
		realizadas en este trimestre	Pesetas.
1 Rentas.....	>	5441'80	5441'80
2 Portagos y barcajes...	>	"	"
3 Donativos, legados y mandas .....	>	"	"
4 Repartimiento.....	>	201629'51	201629'51
5 Instrucción pública.....	>	3730'50	3730'50
6 Beneficencia.....	>	409'92	409'92
7 Ingresos extraordinarios.....	>	107	107
8 Arbitrios especiales .....	>	"	"
9 Empréstitos .....	>	"	"
10 Enajenaciones.....	>	"	"
11 Resultas .....	>	216208'31	216208'31
12 Ampliación .....	>	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	>	"	"
14 Reintegros.....	>	207	207
CARGO.....	>	427734'04	427734'04
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	>	18275'98	18275'98
2 Servicios generales.....	>	5882'87	5882'87
3 Obras obligatorias .....	>	15895'13	15895'13
4 Cargas .....	>	1578	1578
5 Instrucción pública.....	>	29439'25	29439'25
6 Beneficencia.....	>	78447'53	78447'53
7 Corrección pública.....	>	6278'62	6278'62
8 Imprevistos .....	>	21342'79	21342'79
9 Nuevos establecimientos.....	>	"	"
10 Carreteras .....	>	36278'98	36278'98
11 Obras diversas.....	>	1727'18	1727'18
12 Otros gastos .....	>	16014'08	16014'08
13 Resultas .....	>	"	"
14 Ampliación.....	>	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos	>	"	"
16 Devoluciones.....	>	"	"
DATA.....	>	231160'41	231160'41

